

Clase 1: Introducción

A continuación les dejamos cuatro notas periodísticas, sobre temas distintos, pero relacionados con este curso.

[Berners-Lee pide una Carta Magna para la Red](#)

[Millones de personas que usan Facebook no saben que están usando Internet](#)

[Wikipedia Zero: ¿Dónde queda la neutralidad de la red?](#)

[Free Basics no puede operar en India](#)

A partir de las reflexiones que les provocan estas notas así como otros materiales que encuentren en la web o que hayan leído en los últimos tiempos, nos gustaría que esbocen una respuesta personal, de no más de diez líneas, sobre qué consideran ustedes que es Internet y cuál es el vínculo que existe entre Internet y los derechos humanos.

Como verán, la primera actividad de este módulo invierte el orden habitual de una clase: en lugar de primero brindarles un material expositivo, queremos que ustedes reflexionen a partir de un disparador, y nosotros vamos a trabajar con ustedes a partir de sus respuestas. Los primeros conceptos de la clase vamos a construirlos a partir de estas primeras respuestas.

Internet y derechos humanos: distintos enfoques

A partir de lo que se ha compartido en el foro de esta clase inicial estilo "invertida" pasamos a hacer la presentación docente de este primer tema.

Vamos a desarrollar a continuación **los puntos que identificamos como más recurrentes en el foro**. Se trata de un panorama bastante amplio de las diferentes formas de ver la vinculación entre Internet y derechos humanos.

1) Internet como medio o herramienta para difundir los logros y retrocesos en derechos humanos

Una forma en que reiteradamente vemos a Internet en relación con los derechos humanos, es como herramienta. Internet es una red de redes que inicialmente se fue construyendo a partir de [protocolos](#) públicos y abiertos para facilitar que cualquier nodo o red se pueda unir a ella. Además, Internet está basada en una [arquitectura de red](#) denominada "de extremo a extremo". Para decirlo de forma

muy simple, fue una solución ideada para que quienes están "en los bordes" se comuniquen entre sí fácilmente sin depender de ningún centro de control de las comunicaciones que pudiera filtrar o controlar lo que se transmite.

Esto, como obviamente se pueden imaginar, promueve la aparición de voces de disidencia, debate y denuncia, cosa fundamental para el monitoreo, protección y reivindicación del cumplimiento de los derechos humanos. A pocos clics de distancia podemos acceder a información sobre derechos humanos, así como compartirla y compararla. La misma red que distribuye los informes de gobiernos y organismos oficiales, distribuye sin censura o ni tan siquiera previa autorización, los informes de periodistas independientes, organizaciones sociales y militantes, instantáneamente y más allá de fronteras nacionales. Pero como veremos, este panorama ideal, en la realidad presenta múltiples dificultades y riesgos. Estas dificultades y riesgos justifican la atención que los defensores de derechos humanos prestan a lo que ocurre con la Internet; a sus aspectos políticos y de regulación.

2) Internet como derecho humano en sí

Tan importante es Internet para la vida cotidiana (al menos de quienes viven en medios urbanos conectados a la red), y tantas cosas convergen en ella, que la mera idea de perder la conectividad, hoy en día tan omnipresente, nos parece un tragedia. Pensemos en las millones de personas que no tienen acceso cotidiano a Internet y por ende a los miles de recursos de educación, entretenimiento, información, expresión, producción y trabajo. Ante este panorama, difícilmente podamos no pensar en Internet como "un derecho". ¿Pero puede ser realmente Internet un derecho humano? En realidad, es bastante problemático pensar Internet en esos términos, porque **Internet en realidad no es más que un medio**, y como veremos, un medio que incluso puede usarse contra los derechos humanos, tanto como a su favor. En cambio, los derechos humanos pueden garantizarse mediante múltiples medios, aunque claramente Internet es un medio en muchos aspectos favorecedor del ejercicio de derechos. Otro motivo para que los activistas le prestemos atención y nos involucremos en debates políticos al respecto.

3) Internet como medio para hacer efectivo el disfrute de derechos humanos que antes eran más difíciles de alcanzar o generalizar

No debemos olvidar que esos derechos fundamentales que defendemos siguen siendo el acceso a la educación, a la cultura, a la privacidad, a la libre expresión, etc. A lo largo del curso, veremos cómo Internet incide en estos derechos, a veces de forma contradictoria y no pocas veces siendo motivo de importantes debates.

El conflicto entre el acceso a fuentes de cultura e información y la propiedad intelectual, por ejemplo, se produce justamente porque antes de Internet declarar que todos tenemos derecho a leer libros era algo loable, pero en realidad muy difícil de cumplir. Ahora que tenemos al alcance un medio que podría hacer efectivo ese derecho, vivimos en una de las épocas de la historia más conflictivas en torno a la propiedad intelectual. Este asunto será protagónico de uno de los temas de este curso.

4) Internet como condición para el cumplimiento de derechos humanos

Internet es un medio e incluso una condición importante para el cumplimiento de derechos humanos. Esto nos permite considerar lo que decíamos antes: que el acceso restringido o la carencia de acceso afectan el ejercicio de derechos. ¿Podemos concebir, por ejemplo, la educación moderna, sin acceso a Internet? Sin dudas es posible, pero no podemos negar que hoy Internet es una herramienta fundamental para millones de estudiantes e incluso para quienes por una razón u otra, no tienen un acceso regular a la oferta educativa formal.

Cuando les compartimos material sobre las iniciativas llamadas de “[zero rating](#)” que permiten acceder a ciertos servicios, como Facebook, Wikipedia, sin cargo en la tarifa de uso de datos, justamente era para mostrarles el debate que genera esta cuestión. Estos proyectos pueden ser (o parecer) bienintencionados porque acercan algunas herramientas de información y conocimiento a poblaciones que carecían totalmente de la posibilidad de usarlas. Pero al mismo tiempo, se ha criticado fuertemente estas iniciativas por desvirtuar completamente los principios básicos que hacen de Internet lo que es: la neutralidad de la red y la libertad y apertura para movernos de un punto a otro de ella sin necesidad de previa autorización. La propuesta de Mark Zuckerberg para países en desarrollo, [conocida primero como Internet.org y luego como Free Basics, fue rechazada en India](#) por estos motivos, ya que en definitiva un acceso restringido, monitoreado y controlado por una corporación no es realmente acceso a Internet.

5) Internet como espacio público donde se deberían respetar los derechos humanos al igual que en el entorno físico

Antes vimos que hay quienes ven en Internet un derecho humano en sí mismo. Frente a esto, argumentamos que hay que tener cautela, ya que Internet es un medio y como tal no es objeto de pactos o declaraciones de derechos humanos. Podemos querer una “Internet libre”, pero en definitiva lo que estamos queriendo decir es que los individuos deben tener garantizadas las mismas libertades básicas en Internet que en el entorno físico.

También hay quienes proponen que debería existir una suerte de “derechos digitales” especiales para el ciberespacio, o que incluso el ciberespacio debe ser regulado por una Carta Magna, [como](#)

[proponía Berners-Lee](#). Sin embargo, también conviene tomar esta idea con precaución, porque a diferencia de los instrumentos de derechos humanos consagrados en el derecho internacional, una Carta Magna de Internet no podría establecer compromisos de cumplimiento para los gobiernos. En cambio, los pactos de derechos humanos, como el [Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales](#), o el [Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos](#), son compromisos asumidos por los países miembros. Como su nombre lo indica, son pactos que los países firmantes están comprometidos a cumplir y a hacer cumplir. En muchos casos tienen carácter constitucional, y son monitoreados. Hay cortes internacionales frente a las cuales denunciar violaciones a estos derechos, las cuales tienen potestades para fallar, por ejemplo, en casos de delitos de lesa humanidad. Estos pactos no son exclusivos del “mundo físico” y no hay que volver a establecerlos para el “mundo virtual”. Porque en definitiva protegen a las personas, quienes son las que detentan los derechos fundamentales. Y las personas debemos ser protegidas en nuestros derechos en los diferentes entornos en los que actuamos.

6) Internet como espacio de poder y disputa donde surgen amenazas a los derechos humanos

A pesar de todas las posibilidades que abre Internet para el ejercicio de derechos humanos, también hay tensiones y conflictos que no se pueden soslayar. Las comunicaciones en Internet pueden ser sometidas a barreras (algunas más visibles y otras más sutiles), y las personas pueden ser objeto de vigilancia y control, incluso, y sobre todo, quienes realizan actividades de defensa de los derechos humanos. Lo han demostrado las revelaciones de Edward Snowden, Wikileaks y otras fuentes que han mostrado los mecanismos que utilizan los gobiernos y corporaciones para controlar la red. Esta situación también será tema de este curso y tendremos oportunidad de profundizar en ello.

7) La cuestión de la gobernanza

La pregunta que se abre, entonces, es ¿quién protege los derechos humanos en Internet? ¿Cómo se regulan los aspectos de Internet que tienen incidencia en los derechos fundamentales de las personas? ¿Y en ausencia de un regulador global justo y ecuánime, quién impone las reglas del juego que nos afectan a todas y todos? Estas son las grandes preguntas detrás de la cuestión de la gobernanza de Internet.

El “gobierno de Internet” es en realidad la distribución de responsabilidades (y el conflicto de poder) entre un conjunto de actores públicos y privados, que cumplen funciones muchas veces solapadas entre lo técnico y lo político (como supervisar el funcionamiento de los servidores raíz o asegurar el tráfico internacional que no es algo “etéreo” sino soportado por cables submarinos propiedad de un puñado de empresas).

¿Cómo se relacionan todos esos aspectos aparentemente tan técnicos y alejados del debate político,

con los derechos humanos? La cuestión tiene que ver con la capacidad de las sociedades de participar democráticamente en estos debates, pudiendo distinguir el funcionamiento de Internet de la mera magia. Debemos entender cuán terrenal es esa “nube” como etérea, que es tanto herramienta como condicionante de nuestras vidas. No por nada, a los pocos meses de conocerse las revelaciones de Snowden sobre el espionaje masivo en la red, Dilma Rousseff promovió la iniciativa [NETmundial](#) sobre gobernanza de Internet que reunió en San Pablo a representantes de la sociedad civil, gobiernos, comunidad técnica, academia y sector empresarial. Al inicio de esa misma cumbre, fue sancionado por el parlamento brasileño el [Marco Civil de Internet](#). Pero no todos los aspectos del gobierno de Internet están bajo control democrático y supervisión pública, pese a que se habla de un sistema de “múltiples partes interesadas” que Enrique Chaparro analiza críticamente en [este artículo que les recomendamos leer](#).

En las próximas semanas veremos con detenimiento la vinculación entre Internet y distintos aspectos de derechos humanos específicos. El tema de la regulación y la gobernanza seguirá apareciendo y seguramente va a generar preguntas y debates. La idea del curso es esa, que avancemos en los aprendizajes cuestionando todo, buscando información, casos para compartir y discutir.

Este es sólo el comienzo. ¡La seguimos!

Los docentes